



NORMATIVA REFERENTE A LOS INSTRUCTORES DE SVB-DESA DEL PNRCP

Instructor de SVB y DEA

Funciones

Organizar, impartir y garantizar la calidad de los cursos de SVB y DEA autorizados por el Plan Nacional de RCP de la SEMICYUC.

Condiciones para ser instructor de SVB y DEA:

Ser propuesto por el Director del curso de SVB y DEA (provider) que ha superado como Potencial Instructor.

Tener titulación en las profesiones sanitarias, reconocidas en la legislación vigente.

Podrán optar a ser instructores de SVB/DEA sin pertenecer a una profesión sanitaria aquellas personas del mundo de la docencia (con reconocimiento oficial) o primeros intervinientes con dedicación continuada a la docencia en RCP que sean propuestos por un Director de cursos como Potencial Instructor.

Los instructores actualizados que no cumplen estas condiciones con certificado de instructor obtenidos antes de la publicación de esta normativa (solo podrán ser instructores durante el periodo de vigencia de la normativa previa, hasta diciembre de 2018).

Haber superado un curso de SVB y DEA/SVI/SVA (provider) autorizado por el PNRCP con fecha inferior a 2 años o estar re-certificado por el PNRCP con fecha inferior a dos años.

Para ser admitido como alumno deberá documentar los puntos anteriores ante la Secretaría del PNRCP, donde autorizarán la inscripción en caso de que se cumplan los requisitos.

Realizar y superar las pruebas teóricas y prácticas de un Curso de Instructores de Soporte Vital Básico y DEA del PNRCP y después realizar dos cursos tutorizados como Candidato a Instructor, tras lo cual si es considerado APTO se le entregará el certificado de instructor en SVB y DEA del PNRCP y una tarjeta identificativa.

Certificación Instructor de SVB y DEA:

La certificación emitida por la secretaría del PNRCP, tendrá una validez de 4 años, figurando en el mismo la fecha de caducidad.

Junto al certificado se enviará la tarjeta identificativa de Instructor en SVB y DEA con la fecha de caducidad. La tarjeta de identificación de instructor debe estar puesta y visible durante la impartición del curso.

La renovación del certificado será automática para los titulados sanitarios si se ha impartido en ese período de tiempo un mínimo de un curso anual autorizado por el PNRCP o 3 cursos autorizados por el PNRCP en los últimos dos años. En caso contrario, será necesario hacer y superar otro Curso de Instructores de SVB y DESA o una recertificación del mismo.

Los instructores son responsables del cumplimiento de las normas del PNRCP en los cursos impartidos.



NORMATIVA REFERENTE A LOS INSTRUCTORES DE SVB-DESA DEL PNRCP

Potencial Instructor SVB y DEA

Condiciones para ser Potencial Instructor de SVB y DEA:

Potencial Instructor de SVB y DEA es aquel alumno elegido por el Director del curso provider de SVB y DEA para la realización del curso de Instructor en SVB y DEA

Para la acreditación como “Potencial Instructor” de SVB y DEA: es requisito imprescindible tener la titulación en las profesiones sanitarias reconocidas en la legislación vigente o estar en el último año de dichos estudios.

Podrán optar a ser instructores de SVB/DEA sin pertenecer a una profesión sanitaria aquellas personas del mundo de la docencia (con reconocimiento oficial) o primeros intervinientes con dedicación continuada a la docencia en RCP que sean propuestos por un Director de cursos como Potencial Instructor.

El Director del curso provider SVB y DEA propondrá a la Secretaría del PNRCP el candidato a Potencial Instructor de SVB y DEA especificándolo en el Acta de dicho curso

Director de cursos de SVB y DEA/SVA/SVI/SVAT

Puede ser Director de un curso de SVB y DEA un instructor de SVA/SVI o un instructor de SVB y DEA actualizado con experiencia docente en más de 3 cursos de SVB y DEA.

Puede ser Director de un curso de SVI un instructor médico en SVI o un instructor de enfermería en SVI de área de críticos y urgencias ó perteneciente a la comisión/comité de RCP de hospital o extrahospitalaria.

Puede ser Director de un curso de SVA/SVAT un instructor médico de SVA/SVAT.

El Director del curso es el responsable del cumplimiento de las normas del PNRCP y responderá a los controles de calidad realizados por el PNRCP.

El Director del curso estará presente durante la fase presencial del curso y velará por el desarrollo con normalidad del mismo y el cumplimiento del cronograma.

El Director del curso emitirá las actas correspondientes del curso y las enviará a la Secretaría del PNRCP junto con el cronograma realizado, con los docentes de cada clase/taller.

Cualquier falsedad documental supone la pérdida del certificado de instructor del PNRCP.

La no superación de los controles de calidad supone la anulación del curso.

La no superación de 2 controles de calidad por el mismo Director supone la pérdida del certificado de instructor y deberá completar un nuevo proceso de obtención del certificado de instructor en SVB y DEA, SVA/SVI/SVAT.



NORMATIVA REFERENTE A LOS INSTRUCTORES DE SVB-DESA DEL PNRCP

Director de curso Instructor de SVB Y DEA

El PNRCP considera Director-Instructor de SVB y DEA a aquellos Instructores de SVA/SVI y SVB Y DEA que tienen una especial dedicación docente en el PNRCP. Serán nombrados por el Comité directivo como Director-Instructor del PNRCP aquellos Instructores con título acreditativo desde hace al menos 4 años que hayan dirigido mínimo un curso por año de SVA, SVI ó SVB y DEA.

Una vez nombrado deberá seguir teniendo actividad docente en cursos acreditados por el PNRCP. A los tres años de no haber participado en ningún curso perderá esta situación.

El Director-Instructor es el que puede solicitar la realización de un curso de Instructores del PNRCP.

Para ser docente en cursos de Instructores de SVA/SVI/SVAT se debe ser Instructor actualizado en SVA/SVI ó SVB y DEA.

NORMAS DE LOS CURSOS DEL PNRCP

Los cursos del PNRCP tienen un Director responsable y son impartidos por instructores actualizados del PNRCP o Candidatos a Instructor del PNRCP.

La proporción de instructor/alumno debe ser mínimo de un instructor del PNRCP por cada 8 alumnos. El número de instructores del PNRCP debe ser superior al número de Candidato a Instructor.

Los talleres deben contar con el material de entrenamiento apropiado para la adquisición de las destrezas de cada taller, según se especifica en las normas de cada curso.

Los cursos disponibles y autorizados por el PNRCP se publicarán en la página web de la Sociedad.

Cada curso del PNRCP tiene una normativa específica y obligatoria que debe cumplirse, tanto en su contenido como en el material docente, cronograma y duración, basada en las recomendaciones ERC. Para cualquier modificación se deberá pedir autorización a la gerencia del PNRCP.

El PNRCP realizará controles de calidad de los cursos a través de las encuestas de los alumnos, mediante comunicación directa con los alumnos y presenciales con auditores autorizados.